

Neuquén Capital, 27 de abril de 2022

**Al Sr. Presidente**

**Tribunal Superior de Justicia Dr. EVALDO MOYA**

**S/D**

De Nuestra Mayor Consideración:

Nos dirigimos a Ud. como miembros del Consejo Directivo del Colegio de Abogadas y Abogados y Procuradores de Neuquén a fin de solicitarle aclaración por la notificación emitida por vuestra Secretaria de Superintendencia el día 26 de abril del corriente año. En la misma, la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción informa la finalización en un período estimado de tres meses de las audiencias bajo modalidad semipresencial; que, asimismo, desde los organismos del Poder Judicial se le ha informado a matriculadas/os que ello se motiva en una petición del Colegio Profesional que representamos los suscriptos.

Pues bien, siendo que este Consejo jamás solicitó el retroceso al agendamiento de audiencias presenciales, pues sostiene que debe avanzarse hacia un proceso más moderno y ágil, y en tal sentido deben aprovecharse las herramientas digitales que se encuentran ya aprobadas y en funcionamiento, nos referimos concretamente a la posibilidad de tomar audiencias por medio de la plataforma zoom; y, siendo además que la citada disposición contraría los términos del decreto 0237/22 dictado por el cuerpo que Ud. preside donde expresamente se consigna el mantenimiento de la modalidad virtual es que: le solicitamos tenga a bien aclarar los alcances de la resolución de fecha 26 de abril de 2022, disponiendo que, en efecto se mantendrá la posibilidad de asistencia a audiencias en forma semipresencial y sólo cuando la naturaleza y/o particularidades del asunto litigioso así lo disponga se podrá realizar la citación en forma presencial, dejando a salvo en cada caso lo que las partes acuerden en pos del principio dispositivo que rige el procedimiento civil.

Quedando al aguardo de su respuesta lo saludamos atentamente,

Marcelo D. Iñiguez.-

Andrea Paz.-

Sebastián Fernández.-

Mariana Videla.-

Natalia Puppio.-

Adriana Almendra.-

Alejandro Marco.-

Máximo F. Castro Veliz.-

Juan Apollonio.-

